

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
Santiago de Cali**

TRASLADO EXCEPCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 371 del Código General del proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem de las Excepciones Previas presentada por el apoderado de la demandada JENNIFER ORDOÑEZ MORALES, se da traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

Se fija en lista de traslado N° 002 del día 23 de febrero de 2023, a las 8:00 a.m.

La secretaria,


ANACRISTINA GIRON CARDOZO